

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada The Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd., de Tokio, Japón, para establecer y operar una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda
y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-00566.

The Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd.
1-5, Uchisaiwaicho, 1-Chome, Chiyoda-ku
Tokio, 100-0011 Japón

Esta Secretaría, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 305-III-4/E-43817 de fecha 31 de octubre de 1975, esta Secretaría autorizó el establecimiento y operación en nuestro país de una oficina de representación de The Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd., de Tokio, Japón, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Que mediante escritos de fecha 11 de febrero de 2002, el representante de The Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd. informó que en sesión celebrada el 17 de enero del año en curso, el consejo de administración de esa institución acordó el cierre de su oficina de representación en México, en virtud de lo cual solicita que esta Secretaría revoque, con efectos a partir del 1 de abril de 2002, la autorización que concedió a esa institución financiera del exterior para establecer y operar una oficina de representación en el país.

Que esta Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito y mediante oficios DGBA/AIBM/161/2002 y DGBA/AIBM/162/2002 de fecha 15 de febrero de 2002, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, respectivamente.

Que el Banco de México mediante oficio Ref.: S53/13-01 del 26 de febrero de 2002 y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGA-313-13313 del 27 de febrero de 2002, emitieron opinión favorable para que esta Secretaría revoque la autorización otorgada a The Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd., de Tokio, Japón, para mantener y operar una oficina de representación en México.

Que una vez analizada la documentación presentada y escuchadas las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

RESUELVE

UNICO.- En uso de la facultad que le confiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, revocar con efectos a partir del 1 de abril de 2002, la autorización que otorgó mediante oficio 305-III-4/E-43817 del 31 de octubre de 1975, a The Dai-Ichi Kangyo Bank, Ltd., de Tokio, Japón, para mantener una oficina de representación en el país.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de mayo de 2002.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

TASAS de recargos para el mes de junio de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda
y Crédito Público.

TASAS DE RECARGOS PARA EL MES DE JUNIO DE 2002

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, y considerando que el cálculo previsto en este último precepto

ha dado como resultado una tasa inferior a la establecida en el mismo, esta Secretaría da a conocer las siguientes tasas de recargos para el mes de junio de 2002:

- I. 0.69% cuando se trate de autorización de pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios, y
- II. 1.04% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de mayo de 2002.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.